

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63

ALCORCÓN

OFERTAS DE EMPLEO

En relación con la convocatoria que está llevando a cabo este Ayuntamiento para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de técnico en Prevención de Riesgos Laborales, personal funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón, se pone en conocimiento de los interesados lo siguiente:

Primero.—Que por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesiones celebradas los días 31 de agosto y 2 de noviembre de 2010, se aprobaron las bases de la convocatoria anteriormente citada, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, ESPECIALIDAD SEGURIDAD EN EL TRABAJO, DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Base primera. Objeto de la convocatoria

1.1. Es objeto de esta convocatoria la provisión, en propiedad de las plazas vacantes y ofertadas en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Alcorcón, que se detalla a continuación:

Denominación	Grupo	Núm	Turno
Técnico en Prevención Riesgos Laborales	A1	1	Libre

1.2. La presente convocatoria se regirá por las presentes bases específicas, así como por las bases generales, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 19 de julio de 2005 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 262, de fecha 3 de Noviembre de 2005, con la modificación aprobada igualmente por la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de marzo de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 78, de fecha 2 de abril de 2008.

Base segunda. *Sistema de selección*

2.1. El sistema de selección será el de concurso-oposición.

Base tercera. *Requisitos*

3.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los interesados deberán sin perjuicio de lo establecido en la base segunda de las bases generales:

- a) Estar en posesión de Título de Licenciado.
- b) Estar en posesión de Título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales en la especialidad de Seguridad en el Trabajo.

- c) Abonar 27,93 euros en concepto de derecho de examen, según lo establecido en la base 3.5 de las bases generales, o acreditar la exención de pago, según la base 3.6

Base cuarta. *Experiencia y formación a valorar:*

La fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Serán méritos puntuables:

a) Experiencia profesional.

a.1) Por mes trabajado en el Ayuntamiento de Alcorcón, máximo 90 puntos:

Como Técnico en Prevención de Riesgos Laborales: 0,75 puntos.

En cualquier otro puesto : 0,25 puntos.

A.2) Por mes trabajado en otras Administraciones Públicas, máximo 45 puntos:

Como Técnico en Prevención de Riesgos Laborales: 0,20 puntos.

En cualquier otro puesto: 0,10 puntos.

A.3) Experiencia en el desempeño de puestos de igual o similar categoría, en entidades privadas, a razón de 0,10 puntos por cada mes, máximo 25 puntos.

b) Formación.

Por cada hora de formación directamente relacionada con el puesto 0,01 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

La puntuación máxima de la fase de concurso será de 100 puntos

Base quinta. *Desarrollo de la fase de Oposición*

La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio y constará de los siguientes ejercicios:

A) Primer ejercicio

Consistirá en contestar por escrito un tema de composición, propuesto por el Tribunal, relacionado con el temario que figura en el Anexo como Parte General.

El tiempo máximo para el desarrollo de esta prueba será de dos horas.

La máxima puntuación a obtener en este ejercicio será de 50 puntos, siendo necesario obtener 25 puntos para superar la prueba y poder pasar a la fase del segundo ejercicio.

B) Segundo ejercicio

Consistirá en contestar por escrito dos temas de composición, propuestos por el Tribunal, relacionados con el temario que figura en el Anexo como Parte Específica.

El tiempo máximo para el desarrollo de esta prueba será de cuatro horas.

La máxima puntuación a obtener en este ejercicio será de 50 puntos, siendo necesario obtener 25 puntos para superar la prueba y poder pasar a la fase del tercer ejercicio.

C) Tercer ejercicio

Consistirá en contestar y resolver un supuesto práctico que planteará el tribunal relacionado con los temas de la parte específica e igualmente relacionado con las tareas propias del puesto de trabajo.

El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de dos horas.

El Tribunal determinará, en su caso, los textos legales, libros y elementos de los que podrá hacer uso el aspirante, pudiendo establecer la defensa o lectura del caso práctico.

La máxima puntuación a obtener en este ejercicio será de 50 puntos, siendo necesario obtener 25 puntos para superar el ejercicio.

Base sexta. Calificación final

La calificación final se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso a las calificaciones obtenidas en la fase de oposición.

ANEXO I.- TEMARIO**PARTE GENERAL**

- 1.- La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Estructura. Características generales. Principios que informan la Constitución de 1978. Título Preliminar de la Constitución. La reforma constitucional.
- 2.- Los Derechos Fundamentales y las Libertades Públicas en la Constitución. Garantías y tutela de los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Suspensión.
- 3.- Las Cortes Generales: Composición. Atribuciones. Funcionamiento. Organización. La elaboración de las Leyes.
- 4.- El Gobierno y la Administración en la Constitución. La Ley 50/97 de 27 de Noviembre del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales..
- 5.- El Defensor del Pueblo en la Constitución. Su Ley Orgánica. Relaciones de éste con la Administración.
- 6.- La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales. Sucesión. Regencia. Refrendo.
- 7.- Los Principios rectores de la política social y económica. Valoración de los mismos. La Economía y la Hacienda en la Constitución. El Tribunal de Cuentas.
- 8.- La organización territorial del Estado de la Constitución. La Administración Local. El Principio de Autonomía Local y su garantía institucional. Su contenido en la constitución y en el ordenamiento básico estatal.
- 9.- El principio de legalidad. Las fuentes del Derecho Público. Concepto. Enumeración. Jerarquía.
- 10.- La Ley como fuente del Derecho Administrativo. Clases. Disposiciones del Gobierno con fuerza de ley: Decretos Leyes y otras medidas excepcionales. Legislación delegada. La reserva de ley.

11.- El Reglamento. Concepto. Clases. Procedimiento de elaboración. El límite de la potestad reglamentaria. Defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones. Circulares.

12.- La costumbre. La práctica administrativa. Los Principios Generales del Derecho. Los Tratados Internacionales: su valor en el Derecho interno. Jurisprudencia y doctrina.

13.- Acto Administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Ejecución forzosa de los actos administrativos.

14.- El Procedimiento administrativo. Significado. Principios generales. Fases. Formas de terminación.

15.- Invalidez de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. La revisión de oficio. Conversión, conservación y convalidación. Corrección de errores materiales y de hecho.

16.- Los recursos administrativos: Concepto. Principios generales. Interposición del recurso. Suspensión de la ejecución. Audiencia de los interesados. Resolución. Clases. Recurso de Alzada. Recurso de reposición. Recurso de revisión.

17.- La obligación de la administración de resolver. El silencio administrativo. Efectos.

18.- La potestad sancionadora. Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador. La responsabilidad de las Administraciones Públicas. Planteamiento. Evolución. Fundamento. Principios de la responsabilidad. La acción de la responsabilidad. Procedimientos de responsabilidad patrimonial.

PARTE ESPECÍFICA

1. El marco jurídico de la prevención de riesgos laborales en España: antecedentes inmediatos. La Constitución de 1978. El Estatuto de los Trabajadores. El ámbito de la función pública. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre; contenido, significado general y naturaleza. La Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de Reforma del Marco Normativo de la Prevención de Riesgos Laborales. La Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social. La articulación jurídica de la prevención de riesgos laborales.
2. Conceptos básicos relativos a la seguridad y salud en el trabajo: daños derivados del trabajo. Riesgo laboral. Protección y prevención. Prevención primaria, secundaria y terciaria. Condiciones de trabajo. Factores de riesgo.
3. Organismos nacionales en materia de prevención de riesgos laborales: la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. La Red Española de Seguridad y Salud en el Trabajo. La Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales.
4. Actuaciones de las Administraciones Públicas competentes en materia laboral. La distribución de competencias y coordinación de actuaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo entre las diferentes Administraciones. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social en relación con la prevención de riesgos laborales.
5. Las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: actividades preventivas. REAL DECRETO 688/2005, de 10 de junio, por el que se regula el régimen de funcionamiento de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social como servicio de prevención ajeno.
6. Derecho a la protección de los trabajadores frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva. Equipos de trabajo y medios de protección.
7. Plan de prevención de riesgos laborales. Evaluación de los riesgos (definición, documentación, contenido general, procedimiento y revisión). Planificación de la actividad preventiva incluyendo sus necesidades y contenido.
8. Información, consulta y participación de los trabajadores. Formación de los trabajadores. Medidas de emergencia. Riesgo grave e inminente. Vigilancia de la salud.
9. Coordinación de actividades empresariales.

10. Protección de trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos. Protección de la maternidad (Lista no exhaustiva de agentes, procedimientos y condiciones de trabajo que pueden influir negativamente en la salud de las trabajadoras embarazadas o en período de lactancia natural, del feto o del niño durante el período de lactancia natural). Protección de los menores. Relaciones de trabajo temporales, de duración determinada y en empresas de trabajo temporal.
11. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Protección y prevención de riesgos profesionales. Obligaciones de los fabricantes, importadores y suministradores.
12. Recursos preventivos.
13. Consulta de los trabajadores. Derechos de participación y representación de los trabajadores. Delegados de Prevención. Competencias y facultades de los Delegados de Prevención. Garantía y sigilo profesional de los Delegados de Prevención. Comité de Seguridad y Salud. Competencias y facultades del Comité de Seguridad y Salud. Colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
14. Organización de recursos para las actividades preventivas (I): asunción personal por empresario de la actividad preventiva. Designación de trabajadores, capacidad y medios de los trabajadores designados. Servicio de prevención propio. Servicios de prevención mancomunados.
15. Organización de recursos para las actividades preventivas (II): Requisitos de las entidades especializadas para poder actuar como servicios de prevención ajenos. Recursos materiales y humanos. Funciones de las entidades especializadas que actúen como servicios de prevención. Concierto de la actividad preventiva.
16. Acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención ajenos a las empresas. Solicitud, procedimiento y revocación de la acreditación. Autoridad competente. Mantenimiento de los requisitos de funcionamiento. Registro.
17. Auditorías: ámbito de aplicación, concepto, contenido, metodología y plazo. Informe de auditoría. Auditoría del sistema de prevención con actividades preventivas desarrolladas con recursos propios y ajenos: requisitos, autorización y auditorías voluntarias.
18. Funciones y niveles de cualificación de los técnicos en prevención de riesgos laborales.
19. La gestión de la prevención de riesgos laborales en la empresa: concepto e integración de la actividad preventiva. Sistemas de gestión para la prevención. La responsabilidad de la dirección. La documentación preventiva.
20. Objeto de las estadísticas de prevención. Principales índices y parámetros. Economía de la prevención.
21. El análisis estadístico de accidentes en la empresa. El diagrama mes a mes: objeto, forma de realización y conclusiones que se pueden obtener del mismo. El diagrama anual acumulado: objeto, forma de realización y conclusiones que se pueden obtener de él.
22. Accidentes de trabajo. Definición. Investigación de accidentes de trabajo: objetivo de la investigación de los accidentes de trabajo. Supuestos que se deben investigar. Metodología de la investigación de accidentes. El informe resultante de la investigación de un accidente. La investigación de accidentes por el método del Árbol de Causas.
23. Enfermedades profesionales. Definición. Cuadro de enfermedades profesionales.
24. Inspecciones de seguridad: concepto y objetivos de la inspección de seguridad. Tipos de inspecciones. Metodología de la inspección de seguridad. Explotación de los resultados.
25. Primeros auxilios. Generalidades: actuación en caso de accidente: RCP, hemorragias, fracturas, luxaciones y esguinces, quemaduras y heridas.
26. Normas y señalización de seguridad: concepto de norma de seguridad. Principios básicos requeridos en una norma de seguridad. Contenido de una norma de seguridad. Fases de implantación de una norma de seguridad. Conceptos y requisitos de la señalización de seguridad.
27. El Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo.
28. Legislación aplicable a los equipos de protección individual: legislación relativa a las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual.
29. El Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
30. Seguridad y salud en las obras de construcción: legislación aplicable. El coordinador de Seguridad, la dirección facultativa y la propiedad. El estudio y los planes de seguridad y salud en el trabajo. Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
31. Protección colectiva: concepto y criterios de elección. Análisis previo a la implantación de protección colectiva.
32. Trabajos en altura: medios auxiliares. Medidas de prevención y protección. REAL DECRETO 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.
33. Trabajos verticales: medios auxiliares. Medidas de prevención y protección.

34. Riesgos en los lugares de trabajo: Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo y su correspondiente Guía Técnica.
35. Prevención de incendios (I). Química del fuego. Cadena del incendio. Medidas de prevención de incendios. Comportamiento ante el fuego de los materiales de construcción y elementos constructivos: reacción al fuego y resistencia al fuego. Protección estructural de edificios y locales. Clasificación de los fuegos en función de la naturaleza del combustible. Sistemas de detección y de alarma.
36. Prevención de incendios (II): medios de lucha contra incendios. Medios de protección contra incendios, extintores de incendios, bocas de incendio equipadas, hidrantes, columnas secas y rociadores automáticos. Alumbrado de señalización y emergencia.
37. Planes de autoprotección. REAL DECRETO 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
38. Equipos de trabajo (I): definición de máquina y de zona peligrosa. Principales riesgos presentes en las máquinas. Selección de las medidas de seguridad. Medidas de prevención intrínseca. Medidas de protección a tomar por parte del diseñador o fabricante: resguardos y dispositivos de protección.
39. Equipos de trabajo (II): normativa legal aplicable. Obligaciones del empresario según el Real Decreto 1215/1997, sobre utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Declaración de conformidad y marcado CE.
40. Riesgos debidos a la electricidad (I). Efectos nocivos de la electricidad. Lesiones producidas por la electricidad en el cuerpo humano. Factores que influyen en el efecto eléctrico. Tipos de contacto eléctricos. Protección contra contactos eléctricos directos e indirectos. Actuación en caso de accidente eléctrico.
41. Riesgos debidos a la electricidad (II): REAL DECRETO 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
42. Equipos de elevación y transporte: instalación, mantenimiento y utilización adecuada de los equipos. Equipos para elevar cargas: ascensores, plataformas elevadoras y montacargas. Grúas.
43. Aparejos. Cabrias. Cabestrantes. Elementos auxiliares.
44. Espacios confinados: concepto de espacio confinado. Peligros asociados a un espacio confinado. Actuación ante un espacio confinado. El permiso de trabajo. Procedimientos de emergencia y rescate.
45. REAL DECRETO 681/2003, de 12 de junio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo.
46. REAL DECRETO 379/2001, de 6 de abril por el que se aprueba el Reglamento de almacenamiento de productos químicos e instrucción técnica complementaria MIE-APQ-1.
47. Toxicología industrial. Concepto de tóxico. Clasificación de los contaminantes. Vías de entrada al organismo y efectos sobre la salud. Dosis interna, externa, acumulación y vida media. Toxicocinética. Tipos de acción tóxica. Mecanismos de toxicidad. Relación dosis-efecto y dosis-respuesta.
48. Metodología de actuación en higiene industrial. La encuesta higiénica: identificación de los contaminantes. El método analítico. La valoración de la exposición.
49. Criterios de valoración de agentes químicos: concepto de criterio de valoración. Límites de exposición profesional para agentes químicos en España: valores límites ambientales (VLA), valores límites biológicos (VLB). Valores límites internacionales. Control biológico. Ventajas y limitaciones del control biológico. Parámetros del control biológico. Criterios de control biológico.
50. Control de las exposiciones a agentes químicos: técnicas generales. Establecimiento de prioridades de las acciones de control: acciones sobre el agente, sobre el proceso, sobre el local de trabajo, sobre los métodos de trabajo. Ventilación general. Ventilación por extracción localizada
51. Normativa específica de agentes químicos: Real Decreto 374/2001, sobre protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes químicos.
52. Agentes carcinógenos. Patogénesis del cáncer. Evaluación de la exposición a carcinógenos. Real Decreto 665/1997 y sus modificaciones, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos y mutágenos durante el trabajo.
53. Agentes biológicos (I). Características de los agentes biológicos: virus, bacterias, hongos, protozoos y helmintos. Principales efectos para la salud. Factores de la exposición a agentes biológicos. Condicionantes de la gravedad del efecto. Evaluación de los agentes biológicos. Grupos de riesgo, definiciones. Medición de agentes biológicos: principales técnicas analíticas.
54. Agentes biológicos (II): Criterios de valoración. Limitaciones de la medición. Control de la exposición a agentes biológicos. Concepto de contención: principales medidas de

- contención. Real Decreto 664/1997, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo y modificaciones posteriores.
55. Ruido: fundamentos de acústica. Efectos del ruido. Medición del ruido. Equipos de medición. Valoración de exposición laboral a ruido. Principios de control de ruido. Normativa legal aplicable sobre protección de la seguridad y salud de los trabajadores frente al ruido.
 56. Vibraciones: física de las vibraciones. Medida de las vibraciones. Vibraciones mano-brazo: efectos, evaluación y control de la exposición. Vibraciones del cuerpo completo: efectos, evaluación y control de la exposición a vibración del cuerpo completo. Normativa vigente sobre protección de la seguridad y salud de los trabajadores frente a las vibraciones.
 57. Ambiente térmico: ecuación del balance térmico. Mecanismos de termorregulación y de intercambio de calor entre el organismo y el ambiente. Métodos para la estimación del consumo energético. Efectos del calor y el frío sobre el organismo. Medida de variables termohigrométricas. Métodos de valoración para la exposición.
 58. Radiaciones no ionizantes: Conceptos básicos y unidades. Naturaleza de las radiaciones no ionizantes. El espectro electromagnético. Principales efectos sobre la salud de las radiaciones no ionizantes. Evaluación de la exposición. Control de la exposición.
 59. Radiaciones ionizantes. Tipos de radiaciones ionizantes. Magnitudes y unidades: dosis absorbida y equivalente, vida media. Interacción de las radiaciones ionizantes con la materia: irradiación y contaminación. Efectos de las radiaciones ionizantes. Métodos de detección y medición de las radiaciones ionizantes. Protección radiológica: medidas básicas de protección radiológica.
 60. Técnicas de investigación en psicología: la observación, las entrevistas y los grupos de discusión. La encuesta y las escalas de actitudes.
 61. Evaluación, prevención y control de la calidad del ambiente interior.
 62. Principios ergonómicos aplicables para el diseño del puesto de trabajo. Bases antropométricas estáticas y dinámicas.
 63. Los factores ambientales en el Real Decreto 486/1997 y en su correspondiente Guía Técnica: las condiciones ambientales y de iluminación mínimas de los lugares de trabajo.
 64. Pantallas de visualización de datos: el Real Decreto 488/1997 y la Guía Técnica del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo para la evaluación y prevención de los riesgos derivados del trabajo con pantallas de visualización de datos.
 65. Carga física de trabajo: fisiología de la actividad muscular. La capacidad de trabajo física. Medición de la carga derivada del trabajo dinámico mediante el consumo de oxígeno. Fatiga física y su recuperación.
 66. Manipulación manual de cargas: Real Decreto 487/1997, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas y su correspondiente Guía Técnica.
 67. Trastornos musculoesqueléticos. Identificación de los factores de riesgo asociados y su prevención.
 68. Carga mental de trabajo: factores determinantes y características de la carga mental. Efectos derivados y su prevención. Métodos de evaluación basados en factores de carga inherentes a la tarea. Métodos de evaluación basados en las alteraciones fisiológicas, psicológicas y de comportamiento de los individuos.
 69. Posturas de trabajo: factores que las determinan. Criterios para la evaluación de las posturas de trabajo. Riesgos derivados de las posturas de trabajo y su prevención.
 70. Estrés laboral. Estresores. Factores modulares del estrés; respuestas fisiológicas, cognitivas y comportamentales al estrés.
 71. Trabajo nocturno, a turnos, jornadas especiales y ritmo de trabajo.
 72. Acoso laboral. Síndrome del burn-out.



Segundo.—El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”. Las instancias podrán presentarse en:

- Registro General de este Ayuntamiento, sito en la plaza España, número 1, en horario de ocho y treinta a catorce, de lunes a sábado.
- Cualquiera de las Oficinas de Atención Ciudadana, en horario de mañana, de diez a trece y treinta, y de tarde, diecisiete a diecinueve y treinta, de lunes a viernes, sitas en las siguientes direcciones:
 - CC “Los Pinos”, calle Los Pinos, número 11.
 - CC “Viñagrande”, calle Parque Ordesa con vuelta a avenida del Pinar.
 - CC “Margarita Burón”, calle Copenhague, número 57.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcorcón, a 8 de noviembre de 2010.—El alcalde, por delegación, el concejal-delegado de Recursos Humanos, Circulación y Seguridad, Salomón Matías Matías.

(02/11.386/10)